

D10 8/02/84

20,5 ks.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n°45.

Letra: -Gob.

USHUAIA, 7 de febrero de 1984.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando copia del Decreto n°324, dictado en el día de la fecha, por el cual se amplian los términos del Artículo 2° del Decreto n°8/84, incorporando nuevos asuntos a la convocatoria dispuesta.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGREGADOS: Lo que se indica.-


ROBERTO LUIS CAMPANELLA
Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social


RAMON ALBERTO TREJO NOEL
GOBERNADOR

USHUAIA, 27 FEB 1984

En uso de la facultad que le otorga el Artículo 38 in fine del Estaduto del Territorio;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ampliase los términos del Artículo 2° del Decreto N°8 del 5 de enero de 1984, incorporando a la convocatoria ordenada por su Artículo 1° los siguientes asuntos:

- 1. Proyecto de Ley de creación de una Escribanía Mayor de Gobierno;
- 2. Derogación de la Ley 169 sobre autoridad urbanística;
- 3. Proyecto de Ley de creación de un órgano competente en Juegos de Azar.

ARTICULO 2°- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° ³²⁴

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANIELA E. B. DE CAMPAÑELLA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

TREJO NOEL
Roberto Luis CAMPANELLA